ADMINISTRATIVO DEL ESTADO. SUPUESTOS RESUELTOS. OEP 2025, TURNO LIBRE

Segunda parte del ejercicio del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado: los supuestos prácticos con sus preguntas resueltas, con la normativa vigente a 28 de octubre de 2026

SUPUESTO I. PROCEDIMIENTO, CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO Y PERSONAL EN UN ORGANISMO DE CUENCA **2**
PREGUNTA 1. EFECTO DE NO SUBSANAR LA SOLICITUD 3
PREGUNTA 2. ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO DE SUBSANACIÓN 3
PREGUNTA 3. VÍA PARA DEJAR SIN EFECTO UNA AUTORIZACIÓN FAVORABLE 4
PREGUNTA 4. PLAZO MÍNIMO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA 4
PREGUNTA 5. EFECTO DE SEIS MESES SIN RESOLUCIÓN 4
PREGUNTA 6. VALIDEZ DE UNA QUEJA POR CORREO ELECTRÓNICO 5
PREGUNTA 7. REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DE ACCESIBILIDAD 5
PREGUNTA 8. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE ACCESIBILIDAD 6
PREGUNTA 9. PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO 6
PREGUNTA 10. CUANTÍA DE LA GARANTÍA DEFINITIVA 7
PREGUNTA 11. AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 7
PREGUNTA 12. FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 8
PREGUNTA 13. DOCUMENTO CONTABLE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8
PREGUNTA 14. GRADO PERSONAL CONSOLIDADO EN COMISIÓN DE SERVICIOS 8
PREGUNTA 15. EXCEDENCIA POR ACCESO MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA 9
PREGUNTA 16. PLAZO DE POSESIÓN SIN CAMBIO DE RESIDENCIA 9
PREGUNTA 17. PREAVISO DEL PERMISO POR NACIMIENTO INTERRUMPIDO 10
PREGUNTA 18. SEMANAS DEL PERMISO A TIEMPO PARCIAL 10
PREGUNTA 19. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNA SUBDIRECTORA GENERAL 11
PREGUNTA 20. FECHA LÍMITE DE POSESIÓN CON CAMBIO DE RESIDENCIA 11
PREGUNTA DE RESERVA 1. PLAZO PARA DISFRUTAR LAS VACACIONES APLAZADAS 12
PREGUNTA DE RESERVA 2. DIETAS POR UNA SALIDA DE TRABAJO 12
PREGUNTA DE RESERVA 3. ÓRGANO QUE NOMBRA POR PROMOCIÓN INTERNA 13

Muestra · opocima.es

Todos los derechos reservados. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de Opocima, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra o al autor (contacto@opocima.es).

PREGUNTA DE RESERVA 4. DOCUMENTO CONTABLE AL INICIO DEL EXPEDIENTE 13
PREGUNTA DE RESERVA 5. PLAZO PARA INFORMAR DE UNA QUEJA 14

SUPUESTO II. CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO, CONVENIOS Y CONCURSO EN UN MINISTERIO Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO 15

PREGUNTA 1. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO 15
PREGUNTA 2. CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 16
PREGUNTA 3. CAPÍTULO PRESUPUESTARIO DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO 16
PREGUNTA 4. QUIÉNES PUEDEN SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO 17
PREGUNTA 5. DURACIÓN MÁXIMA DEL CONTRATO DE SERVICIOS 17
PREGUNTA 6. PLAZO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN POR PRECIO 17
PREGUNTA 7. PENALIDAD POR FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 18
PREGUNTA 8. EJERCICIO DE IMPUTACIÓN DE LA OBLIGACIÓN RECONOCIDA 18
PREGUNTA 9. PRÓRROGA DEL CONTRATO EN 2026 19
PREGUNTA 10. COMPETENCIA PARA TRANSFERIR CRÉDITO AL CAPÍTULO UNO 19
PREGUNTA 11. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR MAYORES INGRESOS 20
PREGUNTA 12. COMPETENCIA PARA APROBAR LA GENERACIÓN DE CRÉDITO 20
PREGUNTA 13. DURACIÓN MÁXIMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN 21
PREGUNTA 14. CAUSA QUE NO EXTINGUE EL CONVENIO 21
PREGUNTA 15. TITULACIÓN EXIGIDA AL GRUPO PROFESIONAL E2 22
PREGUNTA 16. PERMANENCIA MÍNIMA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO 22
PREGUNTA 17. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN 23
PREGUNTA 18. PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO 23
PREGUNTA 19. RECURSO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO 24
PREGUNTA 20. DURACIÓN MÁXIMA DEL PERMISO POR NACIMIENTO 24
PREGUNTA DE RESERVA 1. GARANTÍA PROVISIONAL DEL CONTRATO DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS 25
PREGUNTA DE RESERVA 2. DURACIÓN DEL PERMISO POR MATRIMONIO 25
PREGUNTA DE RESERVA 3. ARTÍCULO PRESUPUESTARIO DE LA APORTACIÓN AL ORGANISMO 26
PREGUNTA DE RESERVA 4. COMPETENCIA PARA APROBAR EL GASTO DEL CONTRATO 26
PREGUNTA DE RESERVA 5. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SILLAS ERGONÓMICAS 27

Muestra · opocima.es

Todos los derechos reservados. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de Opocima, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra o al autor (contacto@opocima.es).

SUPUESTO I. PROCEDIMIENTO, CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO Y PERSONAL EN UN ORGANISMO DE CUENCA

Doña Clara Hevia presenta ante la Confederación Hidrográfica del Duero una solicitud de autorización de obras en un terreno de su propiedad situado en zona de policía de cauces, y en septiembre de 2025, la Confederación Hidrográfica resuelve autorizar a Doña Clara Hevia a construir una vivienda unifamiliar con garaje ubicada en dicha zona de policía de cauces de la margen derecha del río Tormes, en el término municipal de Barco de Ávila.

Con posterioridad, en octubre de ese año, tras un ciclo de varias borrascas, el Agente Medioambiental del Organismo, encargado de la supervisión de esa zona, comprueba el estado de inundación de los terrenos y elabora un informe que pone de manifiesto la existencia de errores en el estudio hidrológico aportado en el expediente de autorización, concluyendo que la zona de futura construcción de la vivienda es inundable.

Tras recibir el informe, la Confederación Hidrográfica inicia un procedimiento para dejar sin efecto la autorización otorgada.

Doña Clara Hevia recibe la comunicación de inicio de este expediente y, preocupada, decide ir personalmente a las oficinas de la Confederación para presentar las alegaciones. Al intentar acceder al edificio con su silla de ruedas, se da cuenta de la presencia de tres escalones que le impiden el acceso, por lo que decide volverse a su casa para presentarlas a través del registro electrónico, y al mismo tiempo, formular una queja.

El funcionario Don Eduardo Merino, del Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado y Jefe de Negociado de Registro, recibe la queja de la misma usuaria y la traslada a la Secretaría General. Este órgano decide iniciar un expediente de contratación para mejorar la accesibilidad del edificio que alberga la sede del Registro.

Además, el servicio de contratación de la Confederación Hidrográfica tiene que contratar el mantenimiento de los ascensores del edificio por un importe de 100.000 €, no pudiendo este gasto demorarse. No existe crédito en otras partidas presupuestarias y el crédito inicial del capítulo afectado del presupuesto de gastos del organismo, que no es ampliable, es de 85.000 €.

A su vez, Don Eduardo Merino, que pronto será padre de su primer hijo, acaba de ver en la página web del INAP que ha sido una de las personas aspirantes que ha superado el proceso selectivo de acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Inmediatamente le va a comunicar la noticia a Doña Elisa Sanz, Secretaria General de la Confederación, quien le felicita a la vez que le informa que en breve dejará su puesto para irse a vivir a Madrid al resultar adjudicataria de un puesto obtenido en un procedimiento de libre designación.

Se plantean las siguientes cuestiones:

Examen celebrado el 23 de mayo de 2026, sábado. Solución realizada con la normativa vigente a 28 de octubre de 2026.

Muestra · opocima.es

Todos los derechos reservados. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de Opocima, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra o al autor (contacto@opocima.es).

PREGUNTA 1. EFECTO DE NO SUBSANAR LA SOLICITUD

Se estudia en el bloque 3, tema 3, epígrafe 2.5 (La iniciación a solicitud del interesado).

La Confederación Hidrográfica realiza una notificación a Doña Clara Hevia, en referencia a la autorización de vivienda en la zona de policía de cauces, indicándole la falta de firma en la solicitud y requiriéndole que aporte la firma o acredite la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio, con indicación de que, si así no lo hiciera:

A) Se considerará que renuncia a su derecho.

B) Se la tendrá por desistida de su petición.

C) Procederá la caducidad del expediente.

D) Se procederá a la suspensión del procedimiento.

Respuesta: B. Si la solicitud no reúne los requisitos —entre ellos, la firma o acreditación de la autenticidad de la voluntad expresada (art. 66.1 LPAC)—, se requiere al interesado para que subsane en diez días, «con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución» (art. 68.1 LPAC). No es renuncia ni suspensión, y la caducidad exige la paralización imputable al interesado y la advertencia de los tres meses (art. 95.1 LPAC; epígrafe 2.8).

PREGUNTA 2. ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO DE SUBSANACIÓN

Se estudia en el bloque 3, tema 3, epígrafe 2.3 (Términos y plazos: el cómputo).

Doña Clara Hevia recibe la notificación de subsanación de su solicitud de autorización el martes, 3 de junio de 2025. Teniendo en cuenta el plazo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y que no hay días festivos en el mes de junio, ¿cuál sería el último día del plazo para poder presentar la documentación?

A) Lunes, 16 de junio.

B) Martes, 17 de junio.

C) Lunes, 23 de junio.

D) Martes, 24 de junio.

Respuesta: B. El plazo de subsanación es de diez días (art. 68.1 LPAC; epígrafe 2.5), hábiles, sin sábados, domingos ni festivos, y se cuenta desde el día siguiente a la notificación (art. 30.2 y 3 LPAC). Notificada el martes 3 de junio de 2025, corren el 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 17 de junio: el décimo día hábil es el martes 17. El enunciado atribuye la Ley 39/2015 al Régimen Jurídico del Sector Público, que es la Ley 40/2015: errata del tribunal que no cambia la respuesta.

Muestra · opocima.es

Todos los derechos reservados. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de Opocima, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra o al autor (contacto@opocima.es).

PREGUNTA 3. VÍA PARA DEJAR SIN EFECTO UNA AUTORIZACIÓN FAVORABLE

Se estudia en el bloque 3, tema 3, epígrafe 3.1 (La revisión de oficio).

Comprobado el riesgo de inundación de los terrenos, ¿qué vía tiene la Confederación Hidrográfica para dejar sin efecto la resolución de autorización de construcción de la vivienda en zona de policía de cauces otorgada a favor de Doña Clara Hevia?

A) La declaración de oficio de la anulabilidad de la autorización.

B) La revocación de la autorización.

C) La rectificación de errores.

D) La declaración de lesividad de la autorización.

Respuesta: D. La autorización es un acto favorable para la interesada, y el error del estudio hidrológico es una infracción del ordenamiento que la hace anulable (art. 48.1 LPAC). Para dejar sin efecto un acto favorable anulable, la Administración ha de declararlo lesivo para el interés público e impugnarlo ante el orden contencioso-administrativo (art. 107.1 LPAC). La revocación es solo para los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación, para errores materiales, de hecho o aritméticos (art. 109 LPAC); la declaración de oficio está prevista para la nulidad (art. 106 LPAC), no para la anulabilidad.

PREGUNTA 4. PLAZO MÍNIMO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

Se estudia en el bloque 3, tema 3, epígrafe 2.7 (La instrucción).

Doña Clara Hevia recibe la notificación de la Confederación Hidrográfica donde se le comunica el inicio del procedimiento para dejar sin efecto la autorización para construir la vivienda, a la vez que abre un trámite de audiencia a la interesada para que pueda alegar lo que estime oportuno. ¿Cuál es el plazo mínimo que se le puede otorgar para realizar dicho trámite?

A) Cinco días.

B) Diez días.

C) Quince días.

D) Veinte días.

Respuesta: B. La declaración de lesividad exige la previa audiencia de los interesados (art. 107.2 LPAC; epígrafe 3.1), y en la audiencia los interesados alegan «en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince» (art. 82.2 LPAC): el mínimo son diez días.

PREGUNTA 5. EFECTO DE SEIS MESES SIN RESOLUCIÓN

Se estudia en el bloque 3, tema 3, epígrafe 3.1 (La revisión de oficio).

Si transcurridos seis meses desde el inicio del procedimiento el Organismo no le notifica resolución alguna, ¿qué puede entender Doña Clara Hevia?

Muestra · opocima.es

Todos los derechos reservados. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de Opocima, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra o al autor (contacto@opocima.es).

A) Que el procedimiento ha caducado.

B) Que la Administración desiste del procedimiento.

C) Que se produce la prescripción de la autorización.

D) Que se desestima su solicitud de autorización.

Respuesta: A. Transcurridos seis meses desde la iniciación del procedimiento sin declarar la lesividad, el procedimiento caduca (art. 107.3 LPAC). Es la misma consecuencia que la regla general de los procedimientos iniciados de oficio susceptibles de efectos desfavorables (art. 25 LPAC; epígrafe 2.2); no hay desistimiento de la Administración ni prescripción de la autorización.

PREGUNTA 6. VALIDEZ DE UNA QUEJA POR CORREO ELECTRÓNICO

Se estudia en el bloque 2, tema 1, epígrafe 7.1 (La unidad de quejas y sugerencias y la presentación).

Doña Clara Hevia decide formular su queja al Organismo Autónomo por falta de accesibilidad del edificio por correo electrónico. ¿Qué exigirá la Confederación Hidrográfica para la validez de esa queja, conforme al artículo 15 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado?

A) Que adjunte una copia de la documentación que acredite su identidad.

B) Que la haya presentado previamente en portal de quejas de la Administración General del Estado.

C) Las quejas recibidas por correo electrónico carecen de validez, salvo cuando contengan sello electrónico.

D) Que esté suscrita con la firma electrónica de Doña Clara Hevia.

Respuesta: D. Las quejas y sugerencias presentadas por correo electrónico o a través de Internet «deberán estar suscritas con la firma electrónica del interesado» (art. 15.2 RD 951/2005). La Confederación, organismo autónomo, está dentro del Real Decreto (art. 4; epígrafe 3.4). El correo electrónico es un medio válido si va firmado: no se exige copia del documento de identidad ni haberla presentado antes en otro portal.

PREGUNTA 7. REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DE ACCESIBILIDAD

Se estudia en el bloque 3, tema 4, epígrafe 1.3 (Contratos sujetos a regulación armonizada).

El órgano de contratación fija el valor estimado del contrato de mejora de accesibilidad en 143.000 euros. ¿Debe el Organismo entender que es un contrato sujeto a regulación armonizada?

Muestra · opocima.es

Todos los derechos reservados. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de Opocima, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra o al autor (contacto@opocima.es).

A) No, porque su valor estimado es inferior a 5.404.000 euros.

B) No, porque el valor estimado no supera el importe de 216.000 euros.

C) Sí, porque su valor estimado es superior a 140.000 euros.

D) Sí, porque, aunque no supera el umbral del valor estimado, es adjudicado por un Organismo Autónomo de la Administración General del Estado.

Respuesta: A. Quitar los escalones del acceso es una obra sobre el inmueble (art. 13 LCSP; epígrafe 1.2), y las obras solo están sujetas a regulación armonizada desde 5.404.000 euros de valor estimado (art. 20 LCSP). Los 140.000 y 216.000 euros son umbrales de suministro y servicios (arts. 21 y 22 LCSP), y ser organismo autónomo no cambia el de obras.

PREGUNTA 8. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE ACCESIBILIDAD

Se estudia en el bloque 5, tema 2, epígrafe 2.2 (La clasificación económica: capítulos y códigos).

Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica, ¿con cargo a qué capítulo, artículo, concepto y subconcepto, en su caso, se abonará la ejecución del contrato de mejora de accesibilidad?

A) 162.00

B) 226.02

C) 450

D) 630

Respuesta: D. Quitar los escalones es una obra sobre el edificio del organismo que lo pone en un estado de uso que aumenta la eficacia en la cobertura de las necesidades del servicio: inversión de reposición, artículo 63, concepto 630 (Resolución de 20 de enero de 2014, anexo IV; art. 40.1.c) LGP). El 162.00 es formación del personal (capítulo 1), el 226.02 es un subconcepto del capítulo 2 y el 450 es un concepto del capítulo 4 (transferencias corrientes).

PREGUNTA 9. PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Se estudia en el bloque 3, tema 4, epígrafe 2.4 (El procedimiento abierto simplificado).

La Confederación Hidrográfica decide adjudicar el contrato mediante un procedimiento abierto simplificado. ¿Dónde se debe publicar el anuncio de licitación, según lo dispuesto por el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público?

A) En el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia de Valladolid.

B) En el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

C) En el Boletín Oficial del Estado y en el perfil del contratante de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Muestra · opocima.es

Todos los derechos reservados. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de Opocima, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra o al autor (contacto@opocima.es).

D) Únicamente en el perfil del contratante de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Respuesta: D. En el abierto simplificado el anuncio se publica únicamente en el perfil de contratante (art. 159.2 LCSP). En los demás procedimientos de la Administración General del Estado y de sus entidades con naturaleza de Administración Pública, el anuncio se publica además en el «Boletín Oficial del Estado», y en el «Diario Oficial de la Unión Europea» solo si el contrato está sujeto a regulación armonizada (art. 135.1 LCSP; epígrafe 2.3).

PREGUNTA 10. CUANTÍA DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Se estudia en el bloque 3, tema 4, epígrafe 1.6 (Elementos del contrato: objeto, precio, duración, garantías y forma).

Finalmente el contrato de mejora de accesibilidad se adjudica a la empresa “Soluciones ADAPTA, S.L.” por importe de 120.000 euros (IVA excluido). ¿Cuál será la cuantía de la garantía definitiva del contrato?

A) 7.250 euros.

B) 7.150 euros.

C) 6.000 euros.

D) 3.600 euros.

Respuesta: C. La garantía definitiva es el 5 por 100 del precio final ofertado, IVA excluido (art. 107 LCSP): el 5 por 100 de 120.000 euros son 6.000 euros.

PREGUNTA 11. AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Se estudia en el bloque 5, tema 2, epígrafe 4.3 (En los organismos autónomos).

¿Quién tendrá la competencia para autorizar el suplemento de crédito de 15.000 € para hacer frente a la insuficiencia del crédito debido a la contratación del mantenimiento de los ascensores?

A) La Presidenta de la Confederación Hidrográfica.

B) El Ministro de Hacienda.

C) El Consejo de Ministros.

D) Las Cortes Generales.

Respuesta: B. El suplemento de 15.000 euros (100.000 − 85.000) es el 17,6 % del capítulo afectado (15.000 / 85.000): supera el 10 % que deja al presidente o director, pero no alcanza el 20 % ni supera 1.000.000 de euros, así que lo autoriza el Ministro de Hacienda (art. 56.3.b) LGP). Al Consejo de Ministros le quedan los restantes casos (art. 56.3.c) LGP), y en un organismo autónomo no hace falta ley.

Muestra · opocima.es

Todos los derechos reservados. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de Opocima, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra o al autor (contacto@opocima.es).